

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLAÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MAXIMO MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANDO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de noviembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

Crean el Distrito de Chancay en la Provincia de San Marcos, Región Nor Oriental del Marañón

DECRETO LEY N° 25853

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Créase en la Región Nor-Oriental del Marañón, Provincia de San Marcos, el Distrito de Chancay, con su Capital el Centro Poblado de Chancay, que se eleva a la categoría de Pueblo por el presente Decreto Ley.

Artículo 2°.- Los límites del Distrito de Chancay han sido trazados sobre la base de la Carta Nacional, escala 1/100,000 hoja 15-g San Marcos, elaborado y publicado por el Instituto Geográfico Nacional en 1986, y son los siguientes:

POR EL NORTE, NORESTE Y ESTE.- Con el Distrito de Ichocán a partir de la cumbre del cerro Pedregal, el límite con dirección general Este está

constituido por la divisoria de aguas Norte de los ríos Cajamarca y Crisnejas que une las cumbres de los cerros Piedra Clavada y Quinua, hasta la intersección con el thalweg de la quebrada Pichutranca, para luego ascender con dirección Sur a la naciente de la quebrada Higuera y continuar por la divisoria de aguas Norte del río Crisnejas uniendo la cumbre de los cerros Pul (cota 2,772 m) y Chacato.

POR EL SUR Y SUR-OESTE.- Con el Distrito Eduardo Villanueva, desde el último lugar nombrado, el límite con dirección general Oeste coincide con el límite Nor-Este del Distrito Eduardo Villanueva descrito en su Ley de Creación N° 24044, hasta la cumbre del cerro Pucara.

POR EL OESTE.- Con el Distrito Pedro Gálvez, desde el último lugar mencionado, el límite con dirección general Nor-Este está constituido por la divisoria de aguas Este del río Cajamarca que une las cumbres de los cerros Cayhuacruz, Chugurloma (cota 3,252 m), Pogot, Huiraquiao y Pedregal lugar de inicio de la presente descripción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones correspondientes a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la circunscripción que se crea por el presente Decreto Ley.

Segunda.- En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades municipales en el nuevo distrito, la administración y la prestación de los servicios seguirán siendo atendidos por el Concejo Distrital de Ichocán.

Tercera.- El Jurado Nacional de Elecciones efectuará las acciones conducentes a la dotación de las autoridades municipales en el nuevo distrito.

Cuarta.- El Consejo Nacional de la Magistratura realizará las acciones necesarias, a fin de dotar al nuevo distrito de las autoridades judiciales correspondientes.

DISPOSICION FINAL

Derógase los dispositivos legales que se opongan al presente Decreto Ley, el mismo que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLAÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vi-
vienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MANUEL MAXIMO VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de noviembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro
de Relaciones Exteriores

Modifican el Artículo 5º del D.L. Nº 25589 y autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Gobierno Central a favor de la Asamblea Nacional de Rectores

DECRETO LEY Nº 25854

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Na-
cional;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 5º del Decre-
to Ley Nº 25589, de acuerdo a lo siguiente: "Artículo
5º.- Los gastos para el funcionamiento de la Comi-
sión Ad Hoc constituida conforme al Artículo 1º del
Decreto Ley Nº 25463 se financian con cargo al pre-
supuesto de la Asamblea Nacional de Rectores y las
transferencias presupuestales que otorgue el Minis-
terio de Economía y Finanzas al citado pliego".

Artículo 2º.- Autorízase una operación de Trans-
ferencia de Partidas en el Presupuesto del Gobierno
Central correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1992,
hasta por la suma de TREINTA Y DOS MIL OCHO-
CIENTOS SETENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SO-
LES (S/32,877.00), conforme al siguiente detalle:

VOLUMEN	01	:	Gobierno Central
TITULO	II	:	Egresos
F. de F.		:	Tesoro Público

DEL:

SECTOR	09	:	Economía y Finanzas
PLIEGO	09	:	Ministerio de Econo- mía y Finanzas
PROGRAMA	02	:	Hacienda
SUBPROGRAMA	006	:	Presupuesto Público

ASIGNACION GENERICA (En nuevos Soles)

04.00 TRANSFERENCIAS		
CORRIENTES	32,877.00	
04.20 Otras	32,877.00	

AL:

SECTOR	10	:	Educación
PLIEGO	16	:	Ministerio de Educa- ción

PROGRAMA	01	:	Dirección de Adminis- tración General
SUBPROGRAMA	001	:	Administración Cen- tral

ASIGNACION GENERICA

04.00 TRANSFERENCIAS	
CORRIENTES	32,877.00
04.04 A las Instituciones Públicas	

- Asamblea Nacional de Rectores	32,877.00
------------------------------------	------------------

Artículo 3º.- Mediante Resolución del Titular del
Pliego y en un plazo no mayor de cinco (05) días de
aprobado el presente Decreto Ley, se aprobará la
desagregación a nivel de Programa, Asignaciones
Genéricas y Específicas del presente dispositivo
legal.

Artículo 6º.- El presente Decreto Ley entrará en
vigencia a partir del día siguiente de su publicación
en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis
días del mes de noviembre de mil novecientos noven-
tidós.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de
Relaciones Exteriores

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLAÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

FERNANDO VEGA SANTA GADEA
Ministro de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo
e Integración

DANIEL HOKAMA TOKASHIKI
Ministro de Energía y Minas

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivien-
da y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación

MAXIMO MANUEL VARA OCHOA
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 16 de noviembre de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de
Relaciones Exteriores